



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O. M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 033-2025-MDLA/A

La Arena, 21 de Enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Expediente con N.º de Registro 4980 de fecha 27 de diciembre del 2024, Informe N° 0023-2025-GIYDUR-MDLA de fecha 08 de enero del 2025, Informe N° 16-2025-MDLA-GAJ de fecha 13 de enero del 2025, Informe N° 15-2025-MDLA-GAJ de fecha 13 de enero del 2025, Informe N° 004-2025-GATYR/MDLA de fecha 16 de enero del 2025, Informe N° 0050-2025-GIYDUR-MDLA de fecha 15 de enero del 2025, Informe N° 029-2025-MDLA-GAJ de fecha 17 de enero del 2025, respecto a Expediente Técnico de Subdivisión de Lote Matriz MZ. 88 Lote N.º 6, CENTRO POBLADO CASAGRANDE, DEL DISTRITO DE LA ARENA, y;

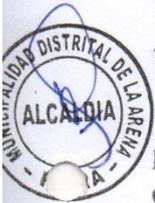
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa; asimismo, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43º del mismo cuerpo legal estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la titularidad que acredita la propiedad del inmueble a sub dividir se encuentra plenamente acreditada con Copia Literal de Dominio emitida por el Registro de Predios a favor de LA EMPRESA INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N.º 20602186793, con representante legal Sr. Luis Guillermo Granda Fernández, identificado con DNI N.º 72038634 domiciliado en Urb. El Bosque Mz. U Lt. 2, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, el cual solicita la subdivisión de Lote Matriz MZ, 88, Lote N.º 6, ubicado en el Centro Poblado CASAGRANDE, del Distrito de la Arena, Provincia y Departamento de Piura, con un área total de 449.80 m<sup>2</sup>, pretendiéndose sub dividirlo en los siguientes Sub Lotes: Sub Lote 6A y Sub Lote 6B, para luego regularizar ante los registros públicos y la Municipalidad Distrital de la Arena, el cual se encuentra debidamente anotado en el Registro Predial Urbano (RPU) de la Zona SUNARP zonal de Piura en la Partida Electrónica P15213322;

Que, mediante D.S. 024-2008, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de edificación; en su Art. 29 requisitos para la subdivisión de lote urbano, numeral 29.1, establece lo siguiente:

- Plano de Ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
- Planos de subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto.
- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes resultantes;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O. M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 033-2025-MDLA/A

La Arena, 21 de Enero del 2025

Que, el Art. 29, numeral 29.2, del referido cuerpo normativo, prescribe lo siguiente “Los documentos a que se refiere este artículo deben ser presentados en original y una copia y ser firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto”;

Que, el procedimiento Subdivisión de lote urbano, consignado con el número 6 en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de esta Municipalidad, establece entre sus requisitos para la subdivisión de lotes de terreno, los siguientes:

- 1.- Fuhu por triplicado debidamente suscrito
- 2.- Copia literal de dominio expedida por la SUNARP, con una anticipación no mayor de 30 días naturales.
- 3.- En caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de habitar y edificar.
- 4.- En caso de personería jurídica, adjuntar vigencia de poder expedido por la SUNARP, con una anticipación no mayor de treinta (30) días naturales.
- 5.- Documentación por triplicado, debidamente firmados por el solicitante y el profesional responsable del Proyecto:

Plano de Ubicación y Localización del lote materia de subdivisión

- Plano de lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante
- Memoria Descriptiva, señalando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub-lotes propuestos resultantes.

- 6.- Declaración Jurada de los Profesionales que suscriben la documentación técnica acreditando que se encuentran hábiles en sus respectivos colegios profesionales.  
Pago por derecho de tramitación;

Que, se puede advertir que el solicitante ha cumplido con la presentación de los requisitos que establece la ley y el TUPA de esta Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 029-2025-MDLA-GAJ de fecha 17 de enero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, resulta procedente que el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de La Arena, mediante el respectivo acto resolutorio, Apruebe el Expediente Técnico de subdivisión de Lote Matriz MZ. 88 Lote N.º 6, ubicado en el Centro Poblado Casagrande, del Distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura, de propiedad de LA EMPRESA INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N.º 20602186793, toda a su vez que, se ha procedido a la revisión del expediente Administrativo y, las áreas correspondientes si proceden para su respectiva subdivisión en **Sub Lote 6A Y Sub Lote 6B**, para su posterior regularización ante los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de La Arena, la Subdivisión del Lote Matriz, el cual se encuentra debidamente anotado en el Registro Predial Urbano (RPU) de la SUNARP zonal de Piura en la Partida Electrónica P15213322.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, el alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O. M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 033-2025-MDLA/A

La Arena, 21 de Enero del 2025

### RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Solicitud de Subdivisión de Lote Matriz MZ. 88 Lote N.º 6, ubicado en el Centro Poblado Casagrande, del Distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura, de propiedad de LA EMPRESA INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N.º 20602186793, toda a su vez que, se ha procedido a la revisión del expediente Administrativo y, las áreas correspondientes si proceden para su respectiva subdivisión en **Sub Lote 6A Y Sub Lote 6B**, para su posterior regularización ante los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de La Arena, la Subdivisión del Lote Matriz, el cual se encuentra debidamente anotado en el Registro Predial Urbano (RPU) de la SUNARP zonal de Piura en la Partida Electrónica P15213322, de acuerdo al detalle siguiente:



**DEL LOTE MATRIZ MZ. 88, LOTE 6, CENTRO POBLADO CASAGRANDE – DISTRITO DE LA ARENA CÓDIGO DE PREDIO N.º P15213322.**

### 1 MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ MZ 88 LOTE 6:

#### 1.1. LÍMITES Y LINDEROS:



Por el Frente	: Colinda con Ca. José de San Martín; con 14.40 ml.
Por la Derecha entrando	: Colinda con Lote 5; con 34.10 ml.
Por la Izquierda entrando	: Colinda con Terreno de terceros; con 34.10 ml.
Por el Fondo	: Colinda con Terreno de terceros; con 12.95 ml.

#### 1.2. DATOS TECNICOS COORDENADAS DATUM UTM PSAD56 – LOTE MATRIZ MZ 88 LOTE 6:



VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A – B	14.40	85°15'24"	527204.493	9412401.338
B	B – C	34.10	87°42'36"	527191.448	9412407.437
C	C – D	34.10	92°20'41"	527178.250	9412375.995
D	D – A	12.00	91°41'20"	527189.115	9412370.902

#### 1.3. PERIMETRO:

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 94.60 ml.



#### 1.4. AREA:

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 449.80 m<sup>2</sup>.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O. M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 033-2025-MDLA/A

La Arena, 21 de Enero del 2025

### 2. LOTE SUB DIVISION:

#### 2.1. SUBLOTE 6A: CENTRO POBLADO CASAGRANDE - DISTRITO DE LA ARENA

##### 2.1.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.

Por el Frente : Colinda con Ca. José de San Martín; con 8.30 ml.  
 Por la Derecha entrando : Colinda con Lote 5; con 34.10 ml.  
 Por la Izquierda entrando : Colinda con Sub Lote 6B; con 30.10 ml.  
 Por el Fondo : Colinda con Terreno de terceros; con 8.30 ml.

##### 2.1.2. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 84.80 ml.

##### 2.1.3. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 282.80 m<sup>2</sup>

##### 2.1.4. DATOS TECNICOS COORDENADAS DATUM UTM PSAD65 - MZ 88 SUBLOTE 6A:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A - B	8.30	92°17'24"	527198.967	9412403.922
B	B - C	34.10	87°32'36"	527191.467	9412407.430
C	C - D	8.30	92°20'41"	527178.250	9412375.995
D	D - A	34.10	87°39'19"	527185.765	9412372.472

#### 2.2. SUBLOTE 6B: CENTRO POBLADO CASAGRANDE - DISTRITO DE LA ARENA:

##### 2.2.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.

Por el Frente : Colinda con Ca. José de San Martín; con 6.10 ml.  
 Por la Derecha entrando : Colinda con Sub Lote 6A; con 34.10 ml.  
 Por la Izquierda entrando : Colinda con Terreno de Terceros; con 34.10 ml.  
 Por el Fondo : Colinda con Terreno de Terceros ; con 3.70 ml.

##### 2.2.2. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 78.00 ml.

##### 2.2.3. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 167.00 m<sup>2</sup>.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**

La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O. M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 033-2025-MDLA/A

La Arena, 21 de Enero del 2025

### 2.2.4. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM WGS 84 - SUBLOTE 6B:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A - B	6.10	88°15'24"	527204.493	9412401.338
B	B - C	34.10	87°42'36"	527198.967	9412403.922
C	C - D	3.70	92°20'41"	527185.765	9412372.472
D	D - A	34.10	91°41'20"	527189.115	9412370.902

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: El predio se encuentra debidamente anotado en el Registro Predial Urbano (RPU) de la SUNARP Zonal de Piura en la Partida Electrónica P15213322.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial y demás estamentos administrativos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a secretaria general, la distribución de la presente resolución a las áreas involucradas; y, **DISPONER** a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de la Arena.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA  
C.R.C. VENANCIO RISCO JUAREZ  
ALCALDE

